



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

I. Como quiera que se observa en el sistema de reporte general de títulos allegados por la Secretaría de este Despacho y que obra en autos dentro del plenario¹, que existen para la fecha de esta providencia treinta y tres (33) títulos constituidos, los cuales sumados corresponden a un total de cuarenta millones (\$40.000.000.00.) de pesos mcte; por lo anterior y ante la solicitud², el Despacho ordena dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del auto del 15 de diciembre de 2015.

En consecuencia, de conformidad al memorial que antecede³, se reconoce como autorizado al abogado Javier Bernardo Rojas Moyano, por el Apoderado General por la COMPAÑÍA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN, previa acreditación de la calidad de abogado, para que reciba los títulos judiciales señalados en el literal inmediatamente anterior.

II. Obre en autos y conocimiento de las partes las comunicaciones allegadas por el Banco Agrario de Colombia y Bancolombia S.A. sobre el levantamiento de la medida.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



¹ Folio 129 allegado por Secretaría el 21 de enero de 2016 y folio 134 allegado por Secretaría el 10 de mayo de 2016.

² Folio 132.

³ Folio 132.

Proceso : Ejecutivo Mixto
Radicación N° : 500013103003 2006 00106 00
Demandante : Caja Agraria en Liquidación
Demandado : Jaime Adelmo Torres Guativa KLP